



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA  
SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN ESCRITURAL  
DESPACHO DE DESCONGESTIÓN**

**RESOLUCION NÚMERO 061**

(1 de julio de 2015)

"Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

**LA SUSCRITA MAGISTRADA DE DESCONGESTIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA, en ejercicio de sus atribuciones legales establecidas en la ley 270 de 1996, artículo 131, numeral 8, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo No. PSAA15-10363 de Junio 30 de 2015 "Por el cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión", prorrogando hasta el 31 de julio de 2015 entre otras, la medida de descongestión que creó este Despacho judicial con toda su planta de personal –Artículo 13, literal H, numeral 11-.

Que la señorita MARÍA JOSÉ NOGUERA ARAUJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.026.652 de Bogotá, y CAROLINA NAVARRO CÈSPEDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.067.292 de Neiva, vienen ocupando los cargos de Auxiliar Judicial Grado 1, respectivamente, adscritos a este despacho, los cuales en virtud del acuerdo en comento se entienden prorrogados hasta el 31 de julio de 2015.

Que el 1 de julio de 2015 fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 51715 para la continuación de la medida de descongestión en ésta Jurisdicción.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PRORROGAR** sin solución de continuidad hasta el treinta y uno (31) de julio de 2015 el nombramiento en descongestión de MARIA JOSE NOGUERA ARAUJO, identificada con la cédula de ciudadanía 1'019.026.652 de Bogotá y CAROLINA NAVARRO CÈSPEDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.067.292 de Neiva, en los dos (2) cargos de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1, dependientes de éste Despacho respectivamente, conforme con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10363 de Junio 30 de 2015.

**SEGUNDO:** Las anteriores decisiones no exigen nueva posesión.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** y remítase copia de esta decisión a la División de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Dada en Neiva, el primero (1) de julio de dos mil quince (2015).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ**  
Magistrada de Descongestión